"La educación y la cultura son la base del progreso y de la felicidad de los pueblos".

remitido la actora URECLANA LOPEZ MARIA DEL CARMEN, de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor CUSTODE ESPIN CHRISTIAN IVAN, mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- CITESE Y NOTIFIQUESE. f) Dr. José Martínez Naranjo. JUEZ.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
AB. MANUEL SALAZAR PUENTE
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/65400/tf

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL : AL SEÑOR FREDY ALCIVIADES GAHONA HERAS
ACTOR: DR. FERNANDO PAUL VALLEJO, PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA ANA CUMANDA TRELLES SISALIMA.
DEMANDADO: FREDY ALCIVIADES GAHONA HERAS
JUICIO: 2008-1028 CS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO(DIVORCIO)
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTOS DE DERECHO : EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO CIVIL NUMERAL 11 INCISO SEGUNDO
ASUNTO: DISOLUCIÓN V I N C U L O MATRIMONIAL(MATRIMONIO CELEBRADO EN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
Dr. Luis Ron Villavicencio
Secretario (E)
Hay firma y sello
AC/65148/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: WILLIAM MANUEL ZABALA CANDO
DOMICILIO LEGAL: DR. ANDRÉS CABRERA
CASILLERO JUDICIAL No. 1619
DEMANDADO: JENNYFER CRISTINA GORDON ROSERO
JUICIO N° 1022-008 W.R. V.S. DIVORCIO ART. 109, NUMERAL 11, INCISO 2°. C.C.
CITACIÓN A: JENNYFER CRISTINA GORDON ROSERO
CUANTIA: INDETERMINADA.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Noviembre del 2008, las 08h17.-VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a la demandada JENNYFER CRISTINA GORDON ROSERO para los fines de ley.- CITESE a la demandada de acuerdo al juramento rendido y Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada una, como lo dispone el art. 119 del Código Civil.- Agréguese a los autos los documentos presentados.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogado.- Notifíquese.
f.) Dra. María Elena Chávez, Juez.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.- Previniéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.
Lcdo. Jorge Mier Burbano
EL SECRETARIO

OLMEDO, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS ANTONIO ORTIZ VILLALTA
ACTOR: DR. GUSTAVO PAUL RUIZ OLMEDO, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LUIS ANTONIO ORTIZ VILLALTA.
DEMANDADA: MARIA LASTEÑA TORRES LOPEZ.
dad de Procurador Judicial de Luis Antonio Ortiz Villalta tal como lo acredita con el instrumento público que antecede.- Cítese y Notifíquese.-.- f) Dra. M. Flor Pazmiño. Jueza.
".- OTRA PROVIDENCIA: " JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de Agosto del 2007; las 10h24.- Proveyendo el
El actor que de la partida de matrimonio que se adjunta se desprende que se encuentra casada con la demanda mediante matrimonio civil celebrado el 16 de noviembre del año 2000. en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, además procrearon tres hijos los cuales son menores de
LO QUE SE PUBLICA ESTIMA

0000026

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA CHINANGACHI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Enero de 2009 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000420 de 02 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 812,00 Número de Acciones 812 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA LIVIANA EN LA PARROQUIA RURAL DE VARUQUÍ.....

Quito, 02 de Febrero de 2009.

12 FEB. 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/65628/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA NUMBERSEVEN S.A.

La compañía NUMBERSEVEN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000482 de 05 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito; provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL:Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00; Capital Autorizado: US$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE TEXTILES, SEAN MATERIAS PRIMAS Y/O BIENES TERMINADOS....

Quito, 05 de Febrero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/65643/tf